



ANEXO AL PLAN ANTIFRAUDE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1/2022, DE 12 DE ABRIL, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, POR LA QUE SE ESTABLECEN INSTRUCCIONES A FIN DE CLARIFICAR LA CONDICIÓN DE ENTIDAD EJECUTORA, LA DESIGNACIÓN DE ÓRGANOS RESPONSABLES DE MEDIDAS Y ÓRGANOS GESTORES DE PROYECTOS Y SUBPROYECTOS, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PRTR

Don. JOSÉ M^a ARNAL ALONSO, con DNI 17699145R, como Director Gerente de la entidad SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, con NIF Q5000442C, y domicilio fiscal en Plaza de la Convivencia, nº 2, de Zaragoza, manifiesta el compromiso de la entidad que representa en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Realización, con cargo a la financiación recibida a tal fin, de las acciones asignadas con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora respecto de los siguientes subproyectos:

1.- Adquisición de equipos de alta tecnología Aragón (C18.I1.P1.S2)

b) Facilitar a la entidad ejecutora toda la información de seguimiento que ésta precise, y en particular proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información, Manual de usuario CoFFEE-MRR, disponible en la página web de la Secretaría General de Fondos Europeos, (<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/eses/Paginas/CoFFEE.aspx>)

c) Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Fdo. José M^a Arnal Alonso

Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud